



Exp. 54.449/77

BUENOS AIRES, - 9 FEB 1978

VISTO la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para la realización experimental de cursos terminales con carácter de salidas laborales durante el curso lectivo 1978, y

CONSIDERANDO:

Que los requerimientos socio-económicos actuales exigen un rápida capacitación de los jóvenes egresados del nivel medio que los habilite para su inmediato ingreso en el campo laboral;

Que esta iniciativa se experimentó ya en diversos establecimientos de todo el país en el curso escolar de 1977, y de la evaluación realizada surge la conveniencia de reiterarla, con los ajustes de oferta y estructura académica que se establecen en esta Resolución;

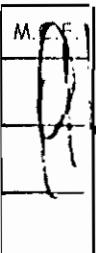
Que se han tenido en cuenta, asimismo, las sugerencias y requerimientos formulados por los establecimientos educativos, de acuerdo con las características del medio en que operan.

Por ello, y la facultad concedida a este Ministerio por Decreto N° 940/72 ,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

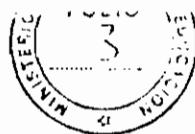
R E S U E L V E :

1º.- Autorizar la implantación experimental, en el ciclo lectivo 1978, de los cursos terminales con carácter de salida laboral en cien establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, cuya nómina definitiva será elevada a la Subsecretaría de Educación antes del próximo 10 de marzo.



U.1

///



///

2º.- Establecer que tendrán acceso a estos cursos los egresados del nivel medio, en las diversas modalidades.

3º.- Aprobar los planes de estudio experimentales de los referidos cursos terminales, que forman el Anexo de la presente Resolución.

4º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a suscribir con entidades oficiales y privadas los convenios -en los casos que así lo aconsejen la modalidad y circunstancias- que faciliten y/o hagan posible impartir la enseñanza prevista.

5º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior la adopción de todas las medidas conducentes a la creación y puesta en marcha de los cursos que motivan esta Resolución y la elaboración de las normas que aseguren el normal funcionamiento de los mismos.

6º.- Los gastos que demande la aplicación de esta Resolución y que correspondan únicamente a los haberes del personal docente por horas de cátedra o sueldos del personal auxiliar de la docencia, serán imputados a los créditos asignados en el presupuesto para el año 1978.

7º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y efectos.

JUAN JOSE CATALAN
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

| |
|--------|
| M.C.E. |
| |
| |
| |